

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIV.

OCTUBRE 20 DE 1901.

NUM. 78.

**CONDICIONES:**

Este periódico se publicará los días 1<sup>o</sup>, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111, de la ley orgánica de Hacienda.

**DIRECCION:**

La Secretaría General.

**CONDICIONES:**

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

## VARIAS NOTICIAS.

### Licencia.

Con fecha 17 del presente mes comenzó á hacer uso el Sr. Don Pedro L. Rodríguez, Gobernador constitucional del Estado, de una licencia que tuvo á bien concederle la H. Legislatura para el arreglo de asuntos que atañen al Estado. Ha quedado al frente del despacho del Poder Ejecutivo, por disposición de la misma Legislatura, el Sr. Lic. Don Francisco Hernández.

### Nobramiento.

Habiendo renunciado el Sr. José N. Rivero, el empleo de Secretario de la Jefatura política de este Distrito, ha sido nombrado en su lugar el Sr. D. Francisco de P. Tovar.

### Movimiento habido en el Municipio de Pachuca, del 7 al 13 de Octubre de 1901.

*Registro Civil.*

Presentaciones matrimoniales: Salvador Mejía y Candelaria Schnoeder, Guillermo Sánchez y Angela Morán.

|             |    |
|-------------|----|
| Nacimientos | 79 |
| Defunciones | 38 |

*Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.*

|          |     |
|----------|-----|
| Novillos | 37  |
| Vacas    | 21  |
| Carneros | 79  |
| Ovejas   | 46  |
| Chivos   | 216 |
| Cerdos   | 63  |

*Animales incinerados en el Horno de Cremación.*

|          |    |
|----------|----|
| Caballos | 12 |
| Mulas    | 2  |
| Burros   | 1  |

*Obras materiales.*

|   |        |    |
|---|--------|----|
| Aplanado en el salón de la H. Asamblea                      | metros | 25 |
| Techo de lámina curva en el mismo                           | "      | 25 |
| Mampostería en el mismo                                     | "      | 5  |
| Cortinas de mampostería en la 2ª calle de Hidalgo           | "      | 14 |
| Empedrado en la misma                                       | "      | 24 |
| Pies de gallo que se quitaron de varias calles en número de | "      | 48 |

*Niños vacunados.*

|         |    |
|---------|----|
| Hombres | 11 |
| Mujeres | 16 |

## Gobierno del Estado.

*PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes sabed:*

Que el Congreso del Estado ha tenido á bien expedir el siguiente

**«DECRETO NUMERO 786.**

El XVII Congreso del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo único.—Se indulta á José García, Vidal Morales y Luis Néjera de la pena capital á que fueron condenados por sentencia irrevocable que la Segunda Sala del Tribunal Superior dictó, respecto del primero y segundo, en 17 de Diciembre de 1897; y en cuanto al tercero, en 28 de Diciembre de 1895, y se les conmuta en la de veinte años de prisión, á contar desde la fecha en que fueron declarados formalmente presos.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento. Dado en el salón de sesiones en Pachuca, á 11 de Octubre de 1901.—*Carlos Sánchez*, Vicepresidente.—*F. Madrid* Diputado Secretario.—*Joaquín González* Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno en Pachuca, á 11 de Octubre de 1901.—*Pedro L. Rodríguez*.—*Fco. Hernández*, Secretario General.

*PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes sabed:*

Que el Congreso del Estado ha tenido á bien expedir el siguiente:

**«DECRETO NÚM. 787.**

La XVII Legislatura del Estado de Hidalgo, en uso de las facultades que le conceden las fracciones XIII y XVII del art. 41 de la Constitución Política del Estado, decreta:

Art. 1º Se concede licencia al Gobernador Constitucional del Estado, para que pueda separarse del Despacho hasta por el término de ocho días, á fin de arreglar asuntos de interés público.

Art. 2º Durante la licencia, se encargará del Poder Ejecutivo, el suplente C. Lic. Francisco Hernández, quien se presentará ante esta Legislatura para prestar la protesta de ley.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento. Dado en el salón de sesiones, Pachuca, á 17 de Octubre de 1901.—*Carlos F. de Landero*, Diputado Presidente.—*F. Madrid*, Diputado Secretario.—*Joaquín González*, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio de Gobierno en Pachuca, á 17 de Octubre de 1901.—*Pedro L. Rodríguez*.—*Rodolfo Insunza*, Oficial Mayor.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular número 102.

Habiendo obtenido de la H. Legislatura del Estado, licencia para separarme del Poder Ejecutivo, con objeto de atender á asuntos de interés público, con esta fecha hago entrega de él al C. Lic. D. Francisco Hernández, designado para sustituirme.

Tengo la honra de comunicarlo á Ud. para su conocimiento. Libertad y Constitución. Pachuca, Octubre 17 de 1901.—Pedro L. Rodríguez.—A.....

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular núm. 103.

Por licencia concedida al Sr. Don Pedro L. Rodríguez, Gobernador del Estado para separarse temporalmente del Poder Ejecutivo, hoy me hago cargo de él, en virtud del nombramiento de la H. Legislatura.

Tengo la honra de comunicarlo á Ud. para su conocimiento. Libertad y Constitución. Pachuca, Octubre 17 de 1901.—Fco. Hernández.—A.....

**LISTA de las personas que deberán formar los Jurados para los exámenes ordinarios que se verificarán en el Instituto Científico y Literario del Estado en el próximo período que comenzará el día 4 de Noviembre del año en curso.**

*Clase de primer curso de Matemáticas.*—Profesor de la clase, Sr. Ingeniero Juan S. González.—Presidente del jurado, Sr. Ingeniero Trinidad Paredes.—Secretario del jurado, Sr. Ingeniero Eligio Ramírez.

*Clase de segundo curso de Matemáticas.*—Profesor de la clase, Sr. Ingeniero Trinidad Paredes.—Presidente del jurado, Sr. Ingeniero Juan S. González.—Secretario del jurado, Sr. Emilio Moedano.

*Clase de primero y segundo curso de Español.*—Profesor de la clase, Sr. Lic. Luis Hernández.—Presidente del jurado, Sr. Lic. Francisco S. López.—Secretario del jurado, Profesor Justino Spínola.

*Clase de primero y segundo curso de Francés.*—Profesor de la clase, Sr. Ingeniero Horacio G. Symonds.—Presidente del jurado, Profesor Justino Spínola.—Secretario del jurado, Sr. Octavio Mancera.

*Clase de primero y segundo curso de Inglés.*—Profesor de la clase, Sr. Lic. Ignacio Arciniega.—Presidente del jurado, Srta. Edith Alfát.—Secretario del jurado, Sr. Ingeniero Horacio Symonds.

*Clase de Nociones de Mecánica, Física é Historia de Física.*—Profesor de la clase, Sr. Ingeniero Pedro P. Rioseco.—Presidente del jurado, Sr. Ingeniero Manuel Miranda.—Secretario del jurado, Sr. Herminio Montiel.

*Clase de Cosmografía, Historia de la Astronomía y Geografía Física precidida de ligeras nociones de Geología.*—Profesor de la clase, Sr. Lic. Francisco de P. Olvera.—Presidente del jurado, Sr. Ingeniero Pedro P. Rioseco.—Secretario del jurado, Sr. Ingeniero Juan S. González.

*Clase de Raíces Griegas y Latinas.*—Profesor de la clase, Sr. Lic. Adolfo Armiño.—Presidente del jurado, Sr. Lic. Emilio Barranco.—Secretario del jurado, Sr. Lic. Manuel Bravo.

*Clase de Historia General Americana y Patria.*—Profesor de la clase, Sr. Lic. Ignacio Blancas.—Presidente del jurado, Sr. Lic. Joaquín González.—Secretario del jurado, Sr. Lic. Francisco de P. Olvera.

*Clase de Química General é Historia de la Química.*—Profesor de la clase, Sr. Ingeniero Herminio Montiel.—Presidente del jurado, Sr. Dr. Gonzalo Castañeda.—Secretario del jurado, Sr. Dr. Leopoldo Arias.

*Clase de Geografía Política é Historia de los principales descubrimientos Geográficos.*—Profesor de la clase, Sr. Lic. Francisco de P. Olvera.—Presidente del jurado, Sr. Lic. Emilio Asiain.—Secretario del jurado, Sr. Ingeniero Trinidad Paredes.

*Clase de Zoología, Botánica, Historia de la Botánica y nociones de Biología.*—Profesor de la clase, Sr. Dr. Agustín Navarro.—Presidente del jurado, Sr. Ingeniero Luis Carreón.—Secretario del jurado, Sr. Dr. Gonzalo Castañeda.

*Clase de Lógica, Psicología experimental y Moral Física.*—Profesor de la clase, Sr. Lic. Joaquín González.—Presidente del jurado, Sr. Dr. Cenobio Viniestra.—Secretario del jurado, Sr. Lic. Emilio Asiain.

*Clase de Literatura y Declamación.*—Profesor de la clase, Sr. Lic. Francisco S. López.—Presidente del jurado, Sr. Lic. Joaquín González.—Secretario del jurado, Sr. Lic. Ignacio Blancas.

*Clase de primero y segundo curso de Telegrafía.*—Profesor de la clase, Sr. Rafael Torres.—Presidente del jurado, Sr. Pedro Flores Renero.—Secretario del jurado, Sr. Arturo Viniestra.

*Clase de primero y segundo curso de Teneduría de Libros.*—Profesor de la clase, Sr. Guillermo César.—Presidente del jurado, Sr. José Bravo Guzmán.—Secretario del jurado, Sr. Francisco H. Ramírez.

*Clase de Aritmética Mercantil.*—Profesor de la clase, Sr. Profesor Justino Spínola.—Presidente del jurado, Sr. Ingeniero Eligio Ramírez.—Secretario del jurado, Sr. José Bravo Guzmán.

*Clase de Dibujo natural y de paisaje.*—Profesor de la clase, Sr. Lic. Manuel Bravo.—Presidente del jurado, Sr. José de J. Medina.—Secretario del jurado, Sr. Profesor Justino Spínola.

*Clase de primero y segundo curso de Dibujo lineal.*—Profesor de la clase, Sr. Ingeniero Evaristo Mendoza.—Presidente del jurado, Sr. Ingeniero Theodomiro Lugo.—Secretario del jurado, Sr. José de J. Medina.

*Clase de tercer curso de Dibujo lineal y elementos de Dibujo Topográfico.*—Profesor de la clase, Sr. José de J. Medina.—Presidente del jurado, Sr. Ingeniero Manuel Miranda.—Secretario del jurado, Sr. Ingeniero Evaristo Mendoza.

*Clase de Mineralogía, Geología y Paleontología.*—Profesor de la clase, Sr. Ingeniero Joaquín González.—Presidente del jurado, Sr. Ingeniero Pedro A. Cutiérriz.—Secretario del jurado, Sr. Ingeniero Theodomiro Lugo.

*Clase de Geología.*—Profesor de la clase, Sr. Ingeniero Manuel Miranda.—Presidente del jurado, Sr. Herminio Montiel.—Secretario del jurado, Sr. Emilio Moedano.

Pachuca Octubre 31 de 1901.

## INVITACION.

Para el Congreso y Feria de ganadería que tendrá lugar en la Villa de Coyoacán el presente mes de Octubre.

(CONCLUYE.)

7ª Se admitirán á la Feria ganados vacuno, caballar, porcino, lanar y cabrío, perros y aves de corral pagando á la entrada las siguientes cuotas:

|  |                     |
|--|---------------------|
| Toros, vacas, caballos, asnos y mulas..... | \$ 1 00 por cabeza. |
| *Crías .....                               | libre               |
| Ganado lanar y cabrío. . . . .             | 0 25 " "            |
| Cerdos .....                               | 0 25 " "            |
| Perros .....                               | 0 25 " "            |
| Aves de corral .....                       | 0 05 " "            |

8ª Los interesados expresarán, de acuerdo con las condiciones de las bases 6ª y 7ª, la división y categoría en las que deseen que figuren sus animales.

9ª La expedición y reexpedición de los animales será por cuenta y riesgo de sus dueños.

10ª Los animales que entren á Concurso deben ser llevados al local de la Exposición los días 25 y 26 de Octubre, antes de las cuatro de la tarde.

11ª Los animales que concurren a la feria serán admitidos desde el 25 de Octubre hasta el 3 de Noviembre.

12ª El administrador estará presente para recibir los animales y asignarles local, según la división y categoría á que pertenecan, y en el orden que se hayan presentado. Un veterinario



examinará previamente en el local del Concurso el estado sanitario de cada animal, y sin su declaración de hallarse en condiciones de salud no podrá admitirse animal alguno.

13ª Cada expositor deberá presentar, con cada animal, una tarjeta fuerte de cartón de 0<sup>m</sup>.20 por 0<sup>m</sup>.15, en la que consten el nombre del propietario y del animal, y además, para los animales que lo necesiten, los collares y cadenas apropiados para asegurarlos con solidez. En esta disposición no están comprendidos los animales de corral.

14ª Los animales serán alojados gratuitamente en el local del Concurso hasta el día en que termine la Exposición, quedando obligados los expositores á retirarlos sin falta los días 4 y 5 de Noviembre, presentando el recibo de admisión, siendo de su cuenta la alimentación de los mismos animales.

15ª Los interesados deberán atender al cuidado y vigilancia de los animales, enviando al efecto la persona ó personas necesarias.

16ª Se establecerán en el local del Concurso depósitos de forrajés, y ésto serán vendidos á los interesados á los precios corrientes.

17ª La sociedad no será responsable de accidente alguno que pueda sobrevenir á los animales durante los días de la Exposición; pero cuidará empeñosamente del buen orden, aseo, seguridad é higiene de ellos.

18ª Habrá un premio especial para animales cebados, no pudiendo éstos entrar en competencia con los dedicados á la cría ú ordeña.

19ª Los miembros del Jurado no podrán calificar animales en las categorías en las que ellos tengan animales expuestos, y sus fallos serán inapelables.

20ª El Consejo de Administración decidirá en todos los casos no previstos en estas bases.

21ª Los expositores de caballos podrán sacar en las noches sus animales si así lo desean, obligándose á volverlos al día siguiente al local de la Exposición antes de la hora en que se abra ésta.

22ª Los animales que se envíen á la feria podrán ser sacados del local cuando así lo determinen sus dueños, dando previo aviso al Administrador.

23ª Las solicitudes de inscripción deberán dirigirse al Secretario de la Sociedad, calle del Espíritu Santo núm. 425, México, D. F., acompañadas de las cuotas respectivas, según las tarifas anteriores.

24ª La repartición de premios tendrá lugar en el mismo edificio, designándose oportunamente el día, é invitándose al Señor Presidente de la República para que se digne hacerla.

**Clasificación y premios á las razas bovinas.**

*Raza Suiza.*—Un gran premio de medalla de oro y diploma al mejor grupo de diez ó más cabezas de ganado importado.

Un gran premio igual al anterior, al mejor grupo de diez ó más cabezas de ganado nacido en el país.

Un gran premio como los anteriores, al mejor toro importado.

Un ídem, ídem, á la mejor vaca importada.

Un ídem, ídem, al mejor toro nacido en el país.

Un ídem, ídem, á la mejor vaca nacida en el país.

Un primer premio de medalla, diploma y cierta cantidad en efectivo, á juicio del Jurado, al mejor grupo de diez ó más cabezas de ganado importado.

Un premio igual al anterior, al mejor grupo de diez ó más cabezas de ganado nacido en el país.

Un premio como los anteriores, al mejor toro importado.

Un ídem, ídem, á la mejor vaca importada.

Un ídem, ídem, al mejor toro nacido en el país.

Un ídem, ídem, á la mejor vaca nacida en el país.

Un segundo premio de medalla y diploma, al mejor grupo de diez ó más cabezas de ganado importado.

Un premio igual al mejor grupo de diez ó más cabezas de ganado nacido en el país.

Un premio como los anteriores al mejor toro importado.

Un ídem, ídem, á la mejor vaca importada.

Un ídem, ídem, al mejor toro nacido en el país.

Un ídem, ídem, á la mejor vaca nacida en el país.

*Razas Holandesas, Durham, Jersey y Hereford.*—Los mismos premios que á la raza Suiza.

*Razas cruzadas.*—Un premio de medalla y diploma y cierta cantidad en efectivo al mejor grupo de cruzamiento con la raza suiza.

Un premio igual al anterior, al mejor grupo de cruzamiento con la raza holandesa.

Uno como los anteriores al mejor grupo de cruzamiento con la raza Durham.

Un segundo premio de medalla y diploma, al mejor grupo de cruzamiento con la raza suiza.

Un premio igual al mejor grupo de cruzamiento con la raza holandesa.

Un ídem, ídem, al mejor grupo de cruzamiento con la raza Durham.

**AVISO IMPORTANTE.**

**Secretaría General del Gobierno del Estado.**

Por orden superior se hace saber á las personas anotadas al calce del presente, que en la Sección de Estadística y Fomento de esta Secretaría, se encuentran á su disposición los objetos que remitieron para que fueran exhibidos en el Certamen Internacional verificado en la Ciudad de París el año próximo pasado.

Pachuca, Agosto 12 de 1901.—Rodolfo Isunza, Oficial Mayor.

*Pachuca.*—Benjamín Rubio, 50 muestras minerales.

Jesús O. Muñoz. Un aparato secador de metales.

Roberto Moreno. Un ejemplar roca de construcción.

Matilde García. Dos almohadones bordados. Un pañuelo.

Una camisa bordada.

Evangelina Manning.—Un targetero.

Otilia Quiñones.—Un cojín.

María de Jesús Martínez.—Cubre buró.

Angela Ponce.—Doce servilletas deshiladas.

María de Jesús Mercado.—Una camisa bordada para niño.

Compañía del Real del Monte y Pachuca.—Una caja plomo con un frasco ácido sulfúrico, otro con sulfato de cobre y varios paquetes de sal.

Francisco Rule.—Once fotografías.

P. López R.—Dos piezas música.

C. Taboada.—Una pieza música.

*Real del Monte.*—Jesús y Mercedes Lozano.—Dos costales tramados lana.

Natalia Acosta.—Un velador.—Un alfiletero.

Concepción Acosta.—Un ayate bordado y un quixquemtl.

*Tixayuca.*—Director de la Escuela Oficial.—Una cajita con sólidos geométricos. Trabajos escolares.

*Tulancingo.*—Marina Olvera.—Un cuadro al óleo.

Juan Vinageras Hnos. Un paquete carbón mineral.

Agustín Desentis. Seis paquetes de diversas sustancias minerales.

Martín García.—Una manta para viaje y dos cobertores.

*Acazochitlán.*—Silviana Torres.—Un pañuelo.

I. González.—Lectura y escritura.

*Ixmiquilpan.*—Jefatura Política.—Doce artefactos de ixtle.

*Atotonilco.*—J. M. Castañeda.—Piezas música.

*Huasca.*—María Eleazar Monter.—Un amito bordado.

*Actopan.*—Elisa Martínez.—Una enagua tejida gancho.

Jefatura Política de Actopan. Cuatro láminas de mármol y jaspe y ocho cubos de piedra de construcción.

María Ordóñez.—Una camisa bordada,  
Emeterio Zerón.—Cuatro gamuzas.

Molango.—Dolores Angeles.—Una cajita maderas finas.  
Guadalupe Ramirez.—Una canastilla con flores artificiales.  
Luis Castillo.—Tres pieles animales.

Huichapan.—María Tapia.—Un cuadro con bordado.  
José M. Villagrán.—Botas fuertes de gamuza.

Zacualtipán.—Leonardo Granados.—Par de hormas.

Juan I. Fuentes. Una muestra de kaolín y cuatro de carbón de piedra

Abelardo Lemus.—Par de botines de charol.

Tepeapulco.—Simón Delgadillo. Cuatro piedras de construcción.

## SECCION DE AVISOS.

### PROCURAD RELACIONES.

Cuanta más gente conozcais, mejores serán vuestras probabilidades de encontrar entre ellas relaciones útiles. Nadie puede ser independiente de sus semejantes ó de sus circunstancias. Es una tontería decir que no os importa lo que otros hagan ó lo que crean acerca de vos, porque podeis necesitar de su ayuda ó consejo en cualquier momento. El mismo principio es aplicable á los aparatos que economizan trabajo. Es mucho mejor encender la luz con solo apretar un boton al lado de la cama, que tener que levantarse á prender un cerillo y despues el gas. Cuantas más cosas sabéis hacer, estais mejor resguardado contra las emergencias de la vida. Es la ignorancia en estos asuntos la que causa una incalculable pérdida de tiempo, dinero y salud. "¡Ah! si lo hubiera sabido á tiempo," es el grito triste y lamentable de una multitud de personas que se encuentran agobiadas por alguna enfermedad de la cual cierto remedio las podria haber librado. Ahora bien, los conocimientos se adquirieron por medio de la vista ó del oido. Por lo mismo es razonable suponer, que lo que os vamos á referir acerca de la

### PREPARACION DE WAMPOLE

sea la noticia más valiosa que se publica en este periódico. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. No tiene igual para la reconstrucción de los enfermos y tísicos. En todos los casos de Fiebre, Escrófula, Debilidad General y Nerviosa, Anemia, Reumatismo, etc., se ha mostrado digna de toda confianza. Los enfermos delgados y demacrados pronto reouperan su salud y fuerzas. Un enfermo ganó doce libras en peso con una sola botella. Si ahora la necesitais, tomadla ahora, y si no, haced por conocerla, para saber lo que habeis de hacer cuando se presente la ocasión. Basta una botella para convencerse. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en todas las Droguerías y Boticas.

Recibido, Julio 10 de 1899.—Quiros.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaria General hasta el 30 de Junio de 1901.

## JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
EDICTO.

Habiendo solicitado los menores Gastón, Homero y Berta Rosales, que el Juzgado les nombrara tutor y curador definitivos, el C. Juez determinó que rindieran los mismos menores información de hallarse comprendidos en alguno de los casos previstos por el artículo 432 del Código Civil y que se convocara por edictos publicados por cuatro veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Reconstructor Hidalguense," á los parientes de los incapacitados á quienes pueda corresponder la tutela legítima, para que dentro de diez días, á contar desde la fecha de la última publicación de este aviso en el primero de dichos periódicos, comparezcan á ejercitar su derecho.

Lo que se publica en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, Octubre siete de mil novecientos uno.—Amador Castañeda, Srio. 4-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 15 de 1901.—Recibido, Octubre 15 de 1901.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
—CEDULA HIPOTECARIA.—

El Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo Civil del Distrito,

A los que la presente vieren, hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado el Lic. Carlos Sánchez Mejorada, con poder general del Sr. Jesús Trejo, hijo, demandando en juicio hipotecario al Sr. Carlos Anaya, el pago de mil ochocientos pesos, que se facilitó en préstamo el día veintiseis de Octubre de mil novecientos, el de las pensiones vencidas y las que se sigan venciendo al tipo señalado en la respectiva escritura de imposición, y el de los daños y perjuicios, costas y gastos de este juicio. Se funda la demanda en la escritura pública que pasó en esta ciudad, ante el Notario público Don Jesús Silva, el día veintiseis de Octubre del año próximo pasado, y según la cual, el expresado Sr. Anaya reconoció adeudar al Sr. Trejo la mencionada suma de mil ochocientos pesos, la que cargó é impuso á censo consignativo sobre la finca rústica de su propiedad denominada actualmente "Rancho de Celis" sito al Poniente del pueblo de Omitlán del Distrito de Atotonilco el Grande, y que linda: por el Norte, con terrenos de Pueblo Nuevo, de Don Guillermo Maning y de la testamentaría de Don Encarnación Anaya; por el Oriente, con terrenos de la Compañía del Real del Monte y Pachuca; por el Sur, con terrenos de esta misma y con los de Don Pedro Rivera en una corta extensión, y por el Poniente con terrenos de Gregorio Valencia; se estipuló que el censo duraría cuatro años contados desde la fecha de la escritura, y que durante este tiempo pagaría el deudor el rédito anual de veinticuatro por ciento en mensualidades vencidas de treinta y seis pesos cada una; el mismo deudor garantizó el cumplimiento de sus obligaciones, constituyendo hipoteca especial y señalada sobre la referida finca; y en que el deudor no ha pagado las pensiones estipuladas. A la demanda recayó auto con fecha primero del corriente mes, mandándose entre otras cosas que se expida, fije, publique y registre esta cédula.

En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca llamada "Rancho de Celis" de la propiedad de Don Carlos Anaya á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en la

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.



mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por el C. Jesús Trejo.

Pachuca, cuatro de Octubre de mil novecientos uno. Doy fe.—*E. Castillo Ramírez.—Amador Castañeda*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 19 de 1901.—Recibido, Octubre 19 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

CONVOCATORIA.

El C. Juez de primera Instancia de este Distrito, ha mandado en los autos intestamentarios de Don Santos Grez vecino que fué de esta Villa, se cite á las personas que tengan derecho á la herencia, para que se presenten en este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la última publicación de la presente, que por tres veces consecutivas saldrá en el "Periódico Oficial" del Estado.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en dicho periódico, expido la presente en Actopan, á cinco de Octubre de mil novecientos uno.—*Emilio Tapia*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Octubre 8 de 1901.—Recibido, Octubre 17 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

HEMATE.

El Juez de lo Civil del Distrito que conoce de los autos del juicio ejecutivo seguido por *Angela Mucedano* contra la sucesión de Doña *Vicenta* de igual apellido, ha mandado se remate en subasta pública la casa número 13 de la calle de José Joaquín Herrera de esta ciudad, la cual linda por el Norte con casa de Francisco Romero, por el Sur y Oriente con casa de Macedonio Ortega y por el Poniente con casa de Soledad Carmona y calle de su ubicación, sirviendo de base para el remate, el precio de quinientos pesos que le fija el perito valuador nombrado, debiendo verificarse dicha diligencia en el local del Juzgado, el séptimo día útil inmediato posterior á la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que se manda publicar en demanda de postores.

Pachuca, 4 de Septiembre de 1901.—*Amador Castañeda*, Srio. 12—20—28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 8 de 1901.—Recibido, Octubre 9 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

El Ciudadano Lic. Rafael Martínez, Juez de primera Instancia de este distrito, á los que la presente vieren hace saber: que en este de mi cargo se ha presentado el C. Lic. José L. Cosío como apoderado sustituto de la Srita. María Herculana García demandando en juicio hipotecario á la Srita. María de Jesús García el pago de la cantidad de (\$51,000.00 cs.) *Ochenta y un mil pesos* como suerte principal, los intereses correspondientes á los meses corridos de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve á la fecha, los que en adelante se causen, más los gastos y costas del juicio. Funda la demanda en el

testimonio de la escritura de hipoteca otorgada en esta ciudad el veintiocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis ante el C. Notario Don Felipe García, de la que aparece que la expresada Srita. María de Jesús García confesó ser demandada y se obligó á reconocerla al seis por ciento anual por el término de diez años voluntarios para la demandada con la obligación de cubrir los réditos por mensualidades vencidas, estipulándose expresamente que por falta de pago de tres mensualidades de réditos se daría por vencido el plazo. Para garantizar el pago de la cantidad adeudada así como los réditos se constituyó hipoteca en primer lugar sobre las fincas denominadas San Francisco Londres y sus anexos Tlasala y Hueyapa bajo los linderos siguientes: por el Norte con las fincas de Amoluca, Tecamac y El Cebadal; por el Poniente con el Cebadal y ranchos de Tres Jagueyes y Las Mesas; por el Sur con los ranchos de San Camilo, Carlota, Tlacatepa el Chico, Tlacatepa el Grande y Hacienda de San Gerónimo y por el Oriente con los ranchos de Corralillos; Palo-hueco y Santa Ana Chichicuautila. El suscrito Juez encontrando fundada la demanda dictó el auto siguiente:

"Tulancingo, nueve de Octubre de mil novecientos uno.—Por presentado y con fundamento en los artículos 961, 964 y 966 del Código de procedimientos civiles córrase traslado de la demanda á la Sra. María de Jesús García para que dentro de tres días la conteste y oponga las excepciones que tuviere, previniéndole al mismo tiempo nombre perito valuador de la finca hipotecada en el mismo término de tres días, expídase la cédula hipotecaria que se solicita y que se fijará en un lugar aparente de la finca, á cuyo efecto se librará oficio al conciliador de Singuilucan: háganse los registros y publicaciones que correspondan: prevéngase al actor nombre el perito que le corresponde y notifíquese. Lo mandó y firmó el ciudadano Juez por ante mí. Doy fe.—*Rafael Martínez*.—*Nicandro R. Fuentes*, Secretario.—Rubricas."—En virtud de las constancias que proceden quedan sujetas dichas fincas de la propiedad de la Srita. María de Jesús García á juicio hipotecario, lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no se practique en ellas ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por la Srita. María Herculana García.

Tulancingo, á diez de Octubre de mil novecientos uno.—*Rafael Martínez*.—*Nicandro R. Fuentes*.—Rubricas.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide la presente. Tulancingo, diez de Octubre de mil novecientos uno. Doy fe.—*Nicandro R. Fuentes*. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Octubre 11 de 1901.—Recibido, Octubre 14 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

CONVOCATORIA.

El C. Juez de primera Instancia de este Distrito, ha mandado en los autos intestamentarios de Don Octaviano López vecino que fué del pueblo de Ixcuinquitlapilco, se cite á las personas que tengan derecho á la herencia, para que se presenten en este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la última publicación de la presente, que por tres veces consecutivas saldrá en el "Periódico Oficial" del Estado.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en dicho periódico, expido la presente en Actopan, á cinco de Octubre de mil novecientos uno.—*Emilio Tapia*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Octubre 5 de 1901.—Recibido, Octubre 12 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO CONCILIADOR DE MOLANGO.  
AVISO.

En el juicio intestamentario á bienes de la Sra. Dolores Martínez vecina que fué de esta Villa, el C. Saturnino Vite, Juez Conciliador propietario de esta Villa que conoce de los autos, ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado é "Imparcial" de la capital de la República y avisos en los parajes públicos de esta cabecera, se convoquen á todas las personas que crean tener derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducir el que les asista, en el término de treinta días contados desde la última publicación oficial; apercibidos de que les parará el perjuicio á que hubiere lugar si no lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Molango, Octubre dos de mil novecientos uno.—Francisco Castillo M., Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Octubre 5 de 1901.—Recibido, Octubre 12 de 1901.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.  
EDICTO

El C. Lic. Carlos Chávez Nava, Juez primero Conciliador propietario y sustituto por la ley del de primera Instancia del Distrito, que conoce del juicio intestamentario de la Sra. Cipriana Olvera, vecina que fué del Municipio de Nopala, por auto de veinticuatro de Septiembre próximo pasado mandó entre otras cosas, que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" que se publica en México, se convoquen á todas las personas que con cualquier carácter crean tener derecho á la herencia para que se presenten en este Juzgado á deducir el que les asista en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación oficial.

En cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huichapan, Octubre 5 de 1901.—Barcena Gilb., Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Octubre 5 de 1901.—Recibido, Octubre 12 de 1901.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.  
AVISO.

En la sección segunda del juicio intestamentario del finado José María Hernández vecino que fué de Tlahuelompa de este Distrito, el C. Lic. Filiberto Rubio, Juez de primera Instancia del mismo que conoce de los autos, con esta misma fecha ha mandado que por edictos publicados tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México se cite á las personas á que se refiere el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles, para la formación de los inventarios, y avaluó de los bienes pertenecientes á dicha sucesión cuya diligencia dará principio á las diez de la mañana del décimo quinto día útil, después de la última publicación de los edictos en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para que se publique como está mandado se expide el presente.

Zacualtipán, Octubre 3 de 1901.—Adolfo Lémus. 3—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Octubre 4 de 1901.—Recibido, Octubre 12 de 1901.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.  
—CEDULA HIPOTECARIA.—

Dos estampillas de 50 centavos debidamente canceladas.

El C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito, á los que la presente vieren, hago saber: que ante este Juzgado de mi cargo se ha presentado el Sr. Rafael Gil, como cesionario de Don Antonio Alvarez, demandando en la vía hipotecaria al Sr. Antonio Ramirez Amado y á las Sritas. Guadalupe y Luz del propio apellido, el pago de la cantidad de mil quinientos pesos, el de los réditos de esta suma al respecto de uno y cuarto por ciento mensual, el de los capitalizados y el de las costas, daños y perjuicios. El actor, apoya su demanda en los fundamentos siguientes: en que por escritura pública que pasó en esta Villa á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, ante la fé del Notario Público Don Enrique R. Calderón, el Sr. Antonio Ramirez Amado y el Sr. Ignacio Oviedo, como tutor de las menores Sritas. Guadalupe y Luz Ramirez Amado (actualmente mayores de veintiún años,) únicos herederos de la sucesión testamentaria Antonia Amado de Caballero, reconocieron deber al Sr. Antonio Alvarez, la cantidad dicha de mil quinientos pesos que de él recibieron en calidad de préstamo para el pago de gastos y pensiones de la testamentaria de que se trata, garantizando el pago de la expresada suma y el de sus réditos con la hipoteca especial y señalada que constituyeron en primer lugar sobre el Rancho nombrado "El Salitre" ubicado en el Municipio de Atotonilco de este Distrito y que linda: por el Oriente y Norte, con el Rancho de "El Refugio" y Hacienda "San José Bojay," y por el Poniente y Sur, con el Río Salado; estipulándose el plazo de dos años contados desde la fecha de la citada escritura para verificar el pago, durante cuyo tiempo, el capital causaría el rédito de uno y cuarto por ciento mensual que se capitalizaría, caso de no ser cubierto; pero pagadero por trimestres adelantados en la casa del acreedor, conviniéndose en que si vencidos los plazos señalados no se satisfacía el capital ó sus intereses, el Señor Alvarez pediría el remate judicial del referido Rancho; y finalmente, en que por la diversa escritura pública que pasó en la Villa de Tlahuepan-tla el veintiseis de Agosto de mil novecientos ante la fé del Escribano Público Jesús Basurto Guerrero, el Sr. Antonio Alvarez, cedió á título oneroso á Don Rafael Gil, el crédito de que trata la escritura á que primeramente se hace referencia, por cantidad de mil ochocientos noventa y tres pesos setenta y cinco centavos, incluidos los réditos vencidos hasta el diez y nueve del citado mes de Agosto, quedando subrogado el Señor Gil en todos los derechos y acciones que corresponden al cedente por la escritura de imposición, cuya cesión se notificó legalmente á los deudores, y en que el crédito consta por los títulos de que se viene hablando que están debidamente registrados y es de plazo cumplido; á cuya demanda se proveyó de conformidad por auto de siete del actual, mandando entre otras cosas que se expida, fije, publique en el "Periódico Oficial" del Estado y registre la cédula hipotecaria respectiva.

En virtud de las constancias que preceden, queda sujeto el Rancho nombrado "El Salitre," perteneciente á la sucesión testamentaria Antonia Amado de Caballero, á juicio hipotecario, lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por el Sr. Rafael Gil.

Dada en la Villa de Tula de Allende, á ocho de Octubre de mil novecientos uno. Doy fé.—Isaac Rivera.—Enrique Rivera, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Octubre 8 de 1901.—Recibido, Octubre 10 de 1901.—Quiroz.



**MINERIA.**

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA DE "MARAVILLAS Y ANEXAS"

La Junta Directiva en su sesión de hoy acordó se cite á los Señores Accionistas aviadores de esta Negociación á Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 28 del actual en el Despacho de la Compañía, Tiburcio número 24, á las 3.30 p. m., para dar cuenta del estado de la Negociación y para nombramiento de la Junta Directiva que deba funcionar en el próximo período.

México, Octubre 12 de 1901.—*Alberto Cajiga Berrueros*, Secretario. 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 18 de 1901.—Recibido, Octubre 18 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 95.—El Sr. Mariano Degollado vecino de la ciudad de México, solicita para la expedición de nuevo título, la rectificación de la mina "Santa Elena," y ampliaciones de las minas "San Francisco," "Los Pintados," "Santa Sofía," "La Fortuna" y "Santa Victoria," cuyas minas están comprendidas en el fundo denominado "La Amistad," sita en el Municipio de La Bonanza de este Distrito.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el C. Ingeniero Miguel Cerro vecino de la ciudad de Pachuca.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la subatanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapan, Octubre 10 de 1901.—*Luis G. Sánchez*. 3—1  
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Octubre 11 de 1901.—Recibido, Octubre 17 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 80.—El C. Roberto Kevan vecino de la ciudad de México, solicita le sean concedidas veinte pertenencias en una mina de plata y oro, ubicada en el cerro de "El Baral," Municipio de Singuilucan de este Distrito: siendo sus límites: al Oriente, la finca de "San Joaquín;" al Norte, "Cuyamaloya;" y al Poniente y Sur con "Cuatlilco," cuya mina nombra "San Kevan."

Practicará las medidas el Ingeniero Eduardo Fernández vecino de esta ciudad.

Queda abierto el término de cuatro meses, para la subatanciación del expediente respectivo en esta Agencia.

Tulancingo, 2 de Septiembre de 1901.—*Agn. Desentis*. 3—1  
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Octubre 15 de 1901.—Recibido, Octubre 17 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 83.—El C. Roberto Kevan, solicita cincuenta pertenencias en una mina de plata y oro, ubicada en el cerro conocido con el nombre de "El Baral," jurisdicción del Municipio de Singuilucan de este Distrito teniendo por límites: al Norte, la finca de Alfajayucan; al Oriente, "San Joaquín;" al Sur, terrenos de Brígido López y "Cuatlilco;" y por el Poniente, la misma finca de "Cuatlilco;" cuya mina nombra "La Flecha."

Practicará las medidas el Ingeniero Eduardo Fernández, vecino de esta ciudad.

Queda abierto el término de cuatro meses, para la subatanciación del expediente en esta Agencia.

Tulancingo, 5 de Octubre de 1901.—*Agn. Desentis*. 3—1  
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Octubre 15 de 1901.—Recibido, Octubre 17 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 90.—El Sr. Manuel I. Acosta, vecino de la ciudad de Pachuca, solicita la concesión de ocho pertenencias á unas vetillas de oro que existen en el Municipio del Cardonal, Distrito de Ixmiquilpan, cuyas señas particulares para su ubicación: son, al Norte los montes del rancho de San Juan, al Sur y Poniente los cerros del pueblo de Orizabita y al Oriente los cerros del Santuario; y cuyo fundo llevará el nombre de "El Quirinal."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. Ingeniero Manuel R. Veytia, vecino de la misma ciudad de Pachuca.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la subatanciación del expediente.

Zimapan, Octubre 4 de 1901.—*Luis G. Sánchez*. 3—3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 12 de 1901.—Recibido, Octubre 12 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 81.—El C. Ricardo Honey, por medio de apoderado, solicita le sean concedidas seis pertenencias en una mina antigua de minerales de hierro, sin ley de plata ú oro, ubicada en el paraje llamado "Cuilotitla," jurisdicción del pueblo de San Miguel del Resgate, Municipio de Acaxochitlán de este Distrito, que tiene por límites, los terrenos de los Sres. Antonio Téllez y Hermanos por los cuatro vientos: cuya mina nombra "El Progreso."

Practicará las medidas el Ingeniero Eduardo Fernández, vecino de esta ciudad.

Queda abierto el término de cuatro meses para la subatanciación del expediente en esta Agencia.

Tulancingo, 23 de Septiembre de 1901.—*Agn. Desentis*. 3—3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 8 de 1901.—Recibido, Octubre 8 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 82.—El C. Ricardo Honey, por medio de apoderado, solicita le sean concedidas seis pertenencias en una mina antigua que produce minerales sin ley de plata ú oro, ubicada en el paraje llamado "Rancho Viejo" comprensión del pueblo de San Miguel del Resgate, Municipio de Acaxochitlán de este Distrito, cuyos linderos son: al Oriente, terrenos de "Rancho Viejo;" al Poniente el lugar llamado "Romrillos;" al Norte y Sur, con terrenos del pueblo de San Miguel: cuya mina quiere conserve su antiguo nombre de "Rancho Viejo."

Practicará las medidas el Ingeniero Eduardo Fernández, vecino de esta ciudad.

Queda abierto el término de cuatro meses para la subatanciación del expediente en esta Agencia.

Tulancingo, 28 de Septiembre de 1901.—*Agn. Desentis*. 3—3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 8 de 1901.—Recibido, Octubre 8 de 1901.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 88.—El Sr. Antonio Falcón vecino de esta ciudad, mayor de edad y empleado, solicita por sí y sus socios los Sres. F. H. Jeagans, Hubert Eye y José Falcón S. la concesión de tres pertenencias á unas vetas de metales de plomo y plata que existen en el cerro de Santa Elena de esta Municipalidad y Distrito, tomando como centro una cata que tiene como señas particulares unos arbustos llamados dotzá; dichas pertenencias carecen de colindancias mineras y llevarán por nombre "La Unión."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Pedro B. Presbítero vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la subestanciación del expediente.

Zimapan, Septiembre 28 de 1901.—Luis G. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Septiembre 30 de 1901.—Recibido, Octubre 10 de 1901.—Quiroz.

## ESTADO DE HIDALGO.

## AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 89.—El Sr. Eliezer Perea vecino de esta ciudad, mayor de edad y minero, solicita con el nombre de "Esparta," la concesión de seis pertenencias y demasías libres que resultan en un terreno que existe en el cerro del Rosario de esta Municipalidad y Distrito, en él, atraviesan varias vetas que producen minerales plomosos argentíferos y colinda por el Sur con pertenencias de la mina Buena Vista, por el Oriente con pertenencias de la mina Santo Tomás, y por el Nor-Oeste con pertenencias de la mina Preciosa Sangre, no teniendo por el Norte ninguna colindancia minera.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el práctico de minas C. Herminio Cervantes vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la subestanciación del expediente.

Zimapan, Septiembre 28 de 1901.—Luis G. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Octubre 4 de 1901.—Recibido, Octubre 10 de 1901.—Quiroz.

## DIVERSOS AVISOS.

## ESTADO DE HIDALGO.

## TESORERIA MUNICIPAL DE APAM.

## REMATE

## SEGUNDA ALMONEDA.

A las diez de la mañana del día veintiuno del presente mes, tendrá verificativo en esta Oficina, la segunda almoneda en calidad de remate, de un terreno que linda por el Oriente con la Hacienda de Ocoatepec, por el Norte con Barranca Grande y por el Sur con camino real, de la propiedad del Sr. José M. López, embargado por adeudo de contribuciones; en la inteligencia de que será postura admisible la cantidad de \$109.14 cs. hechas ya las deducciones de ley.

Apam, Octubre 10 de 1901.—D. Ruiz. 2—2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Octubre 11 de 1901.—Recibido, Octubre 14 de 1901.—Quiroz.

## ESTADO DE HIDALGO.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN.

## AVISO.

A disposición de esta Oficina, denunciados en calidad de mestrencos se encuentran un buey prieto lomibosco con un barro en la espaldilla del lado izquierdo y las orejas mochas,

una burra prieta orejana como de dos años, con el fierro A en la tabla del pescuezo lado izquierdo; valuados por peritos el primero en \$20.00 cs. y la segunda en cinco.

Lo que se hace saber para los efectos legales.

Metztitlán 7 de Octubre de 1901.—Leopoldo Posada.—Juan C. Vargas, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Octubre 7 de 1901.—Recibido, Octubre 10 de 1901.—Quiroz.

## ESTADO DE HIDALGO.

## DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN. AVISO.

A disposición de esta Presidencia y con el carácter de mostrencos, se encuentra depositada en el corral de consejo de este Municipio una yegua orejana colorada con una señal en la tabla del pescuezo al lado de montar que se vé como piquete, y una pata blanca del mismo lado, valuada por peritos r. ombrados al efecto, en la suma de (\$8 80 cs.) ocho pesos ochenta centavos.

Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

San Agustín, Septiembre 30 de 1901.—Luis Rodríguez.—Simón Reyna, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Octubre 5 de 1901.—Recibido, Octubre 10 de 1901.—Quiroz.

## La Parálisis



Se cura, se ha curado, se está curando.

Esto es maravilloso, casi increíble, pero es absolutamente cierto. La Parálisis ha sido llamada la muerte de los nervios, pero en la mayoría de los casos no están los nervios muertos, sino enfermos, débiles, letárgicos. Lo que se necesita en tales casos es un buen

alimento nervino que estimule y fortifique los nervios. El mejor alimento nervino se llama

Píldoras Rosadas  
Del Dr. Williams.

Muchos parálíticos en todo el mundo se han curado, hasta abandonar las muletas y bastones, con el uso de las Píldoras Rosadas del Dr. Williams. Esta medicina restablece las fuerzas alimentando los nervios, enriqueciendo y haciendo circular la sangre.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Febrero 15 de 1899.—Quiroz.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1° de Abril á 28 de Junio de 1901

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(Bajos de la Secretaría General.)